

PARRAL, 13 de Enero de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° 26 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Art. 161, inciso 1° y 2°, Art. 162°, inciso 4° y Art. 163, inciso 2°).-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 6.- Art. 13° de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 7.- Finiquito de Trabajador de fecha 13 de Enero de 2009.-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso primero del D.F.L. N° 1 de 2002 (Código del Trabajo Actualizado), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria doña **MONICA ANDREA OSSA BOTERO**, R.U.T. N° **21.837.020-9**, Fonoaudióloga de la Escuela de Lenguaje E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 16 de Enero de 2009, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo Actualizado, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a la indemnización en dinero, establecida en Art. 163° del Código del trabajo, equivalente a 03 meses de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a **\$ 5.195.556**, más **\$ 1.731.852**, correspondiente al aviso previo, conforme lo dispuesto en Art. 161°, inciso segundo y Art. 162° inciso 4° y además remuneraciones mes de Enero y Febrero de 2009, Vacaciones proporcionales, que en total asciende a **\$ 11.374.161**, conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-
- 3.- Dejase constancia que la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-

- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo y 215 - 23 - 01 - 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZMDDBJAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Decretos Alcaldicios.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº. Bº. Asesor Jurídico.